

**RESOLUCIÓN N° 0942 DEL 19 DE MAYO DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere La Ley 909 de 2004, el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, las contenidas en el numeral 8 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, La Resolución interna 1861 del 14 de septiembre de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO** de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia.
5. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024, según acta de posesión 001, ante la notaria tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
6. Que el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025 en la ciudad de Armenia (Q) se desarrollará la jornada especial de "día sin carro y sin moto" en la cual estos automotores no podrán circular por el perímetro urbano de la ciudad en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
7. Que la jornada de "día sin carro y sin moto" es una medida de concientización ambiental llevada a cabo por el municipio de Armenia (Q) a la cual se vincula la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
8. Que con el fin de evitar contratiempos en el traslado de los funcionarios públicos que prestan su servicio en la entidad, se establecerá como jornada especial para el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025, el horario de 7:30 am a 2:00 pm.

**RESOLUCIÓN N° 0942 DEL 19 DE MAYO DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

9. Que de igual forma, se suspenderán el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025 las comisiones, reiniciándose el día miércoles veintiocho (28) de mayo de 2025, con el fin de contribuir al propósito de la jornada del DIA SIN CARRO Y SIN MOTO.
10. Que en concordancia con lo anterior, el día mencionado no habrá acceso a los parqueaderos de la Entidad, fomentando el desplazamiento en medios de transporte público y amigable con el medio ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la jornada especial para los funcionarios de la Entidad, para el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025, en jornada continua de 7:30 am a 2:00 pm, para contribuir con el propósito del día SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender la realización de salidas de campo y comisiones en general, para el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** suspender el acceso a los parqueaderos de la Entidad el día martes veintisiete (27) de mayo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la tarde del día martes veintisiete (27) de mayo de 2025 a partir de las 2:00 pm.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los diecinueve (19) del mes de mayo de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**  
Director General (E)

Elaboró: Angélica Arbelaez B- Profesional Especializado TH   
Revisó: Gloria Elena Ocampo E- Coordinador TH   
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero 